



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

085-20

Nº 00004652

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 27 de agosto de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2036/2020, sancionada el 26 de agosto de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que es necesario regular determinados aspectos del tránsito vehicular en el ejido de Villa General Belgrano;

Que es fundamental que los diversos vehículos circulen cumplimentando las normativas vigentes;

Que se debe acompañar todas estas disposiciones con normas prácticas que faciliten este objetivo, dotando al Departamento Ejecutivo, a través del Juzgado de Faltas y del Área de Tránsito, o la que en el futuro la reemplace de herramientas efectivas con el fin preventivo y sancionatorio;

Que es necesario tipificar en el Código de Faltas Municipal determinadas faltas a las leyes de tránsito vigente que actualmente no se encuentran contempladas;

Que todo esto es necesario para proteger a los habitantes de nuestra localidad y a quienes nos visitan.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2036/2020, la misma **MODIFICA** los artículos 88, 110 y 111 de la Ordenanza Municipal 740/92 "Código de Faltas Municipal"; **INCORPORA** los artículos 74 Bis, 110 Bis y 113 Bis a la Ordenanza Municipal 740/92 "Código de Faltas Municipal"; y **MODIFICA** la ordenanza Municipal 1561/09 en sus artículos 2 y 3.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 085/2020
FOLIO Nº 00004652
O.A.S./C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano